



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

ACUERDO DE CONCEJO N° 299-2025/CM-MPO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

POR CUANTO: El Concejo Municipal, ha dado el Acuerdo siguiente.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de diciembre del 2025, el Exp. Adm. N° 9631-2025, de fecha 22 de octubre del 2025, presentado por el Sr. Ángel Remigio Flores - Alcalde del Centro Poblado San Cristóbal de Rapaz, quien solicita apoyo con maquinarias (Cargador Frontal y Volquete), para realizar trabajos de nivelación del estadio y cementerio del centro poblado y el Memorandum N° 1164-2025-GM/MPO; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado; el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 17° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple. El Alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, aparte de su voto, como miembro del Concejo; por otro lado, el Artículo 41° del mismo cuerpo legal, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, las Municipalidades se encuentran reguladas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que ha establecido en su Título Preliminar que son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en asuntos públicos facultados para gestionar los mismos con autonomía de intereses propios de las colectividades, procurando sus decisiones el desarrollo local, para ello goza de autonomía política, económica y administrativa en materia de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, entendiéndose que debe atender los requerimientos y necesidades de la población a fin de lograr un desarrollo sostenido, requerimiento que ha sido recogido en el Artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Oficio N° 019-2025 APC-SCR (Exp. Adm. N° 9631-2025), la Municipalidad del Centro Poblado de Rapaz solicitó a la Municipalidad Provincial de Oyón el apoyo con un Cargador Frontal y un Volquete para realizar trabajos de nivelación del estadio y del cementerio.

Que, en atención a dicha solicitud, la Oficina General de Administración y Finanzas (OGAF) y la Unidad de Equipo Técnico Mecánico y Servicios Generales (UETMSG) informaron lo siguiente: - El Cargador Frontal se encuentra disponible y operativo. - El Volquete no está disponible, ya que se encuentra asignado a la ejecución de la obra con CUI N° 2673500-I ETAPA por un periodo de 60 días calendario.

Que, mediante Informe N° 394-2025-OGAJ (MPO), el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión, que, resulta LEGALMENTE VIABLE atender de forma parcial o total la solicitud del Alcalde del Centro Poblado San Cristóbal de Rapaz, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad de las maquinarias solicitadas. Recomendando, Que, se eleve los actuados a sesión de concejo para su evaluación, debate y aprobación respectiva. Teniendo en cuenta la facultad del Concejo Municipal de realizar actos dentro de sus alcances y límites, los mismos que se encuentran plenamente establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidad- Ley 27972 y que, el apoyo económico, el pleno del concejo municipal debe aprobarlo por el monto que considere.





Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de La Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto mayoritario de los miembros del Concejo Municipal presentes y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el apoyo al Centro Poblado San Cristóbal de Rapaz, con el cargador frontal y volquete de la municipalidad provincial de Oyón, para realizar trabajos de nivelación en el estadio y cementerio del centro poblado.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas de la MPO, que el apoyo al centro poblado se debe efectuar en el mes de enero del 2026, para lo cual se recomienda que dichas maquinarias estén en condiciones óptimas para el apoyo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas. Asimismo, a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y TV., la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Oyón.

Dado en la casa de Gobierno Municipal a los veintinueve días de diciembre del año dos mil veinticinco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

ARISTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Abg. Hector M. Carbajal Cruz
SECRETARIO GENERAL